

CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 020.2023

AL CONTRATO PRINCIPAL BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-002.014-2023

**“CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR EL PORDEL. SALDOS
BID VI”**

BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-002

CONDICIONES PARTICULARES

Comparecen a la celebración del presente contrato complementario, por una parte, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A., RUC: 1190005646001, representada por el Ing. Richard Vicente Vaca Carrión, en calidad de presidente ejecutivo, a quien en adelante se le denominará EERSSA; y, por otra el Ing. José Iván Valarezo Borrero, RUC: 1103766315001, a quien en adelante se le denominará la CONTRATISTA, para suscribir el presente contrato. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 Previo los informes y los estudios respectivos, la Presidencia Ejecutiva de la EERSSA resolvió aprobar el proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-002, “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR EL PORDEL. SALDOS BID VI”** mediante resolución No. 007-2023-BID del 27 de junio de 2023.
- 1.2 Se realizó la respectiva convocatoria el 27 de junio de 2023, a través del Portal Institucional de la EERSSA.
- 1.3 Luego del proceso correspondiente, la Presidencia Ejecutiva mediante resolución No. 008.2023 del 31 de agosto de 2023, adjudicó el proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-002 “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR EL PORDEL. SALDOS BID VI”**, al Ing. José Valarezo Borrero.
- 1.4 El 30 de octubre de 2023 se suscribió el contrato **No. BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-002.014-2023**, para la **“CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR EL PORDEL. SALDOS BID VI”**, con el Ing. José Valarezo Borrero.
- 1.5 Mediante oficio No. 066-2023-JIVB del 4 de diciembre de 2023 el Ing. José Valarezo expone ante el Ing. Alexis Omar Zhungur Procel, fiscalizador del contrato **No. BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-002.014-2023**: *“...luego de haber realizado el replanteo correspondiente, se ve la necesidad de crear un rubro nuevo (Acometida antihurto 3x4 AWG) y un contrato complementario, para garantizar una adecuada provisión del servicio eléctrico en la ejecución del presente contrato.”*
- 1.6 Mediante oficio No. FISCA-AOZP-2023-JV05-OF del 11 de diciembre de 2023 el Ing. Alexis Omar Zhungur Procel expone ante la Ing. Elizabeth Añazco Luzón, administradora del contrato **No. BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-002.014-2023**: *“En alcance al oficio Nro. FISCA-AOZP-2023-JV05-OF del 13 de noviembre de 2023 y en respuesta al Oficio No. 066-2023-JIVB de fecha 4 de diciembre de*



2023, donde el contratista entrega el replanteo del plano, presupuesto y cronograma valorado del contrato Nro. **BID-EC-L1231-FERUM-EESUR-DI-OB-002.014-2023** “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR EL PORDEL. SALDOS BID VI”. información que se adjunta, informo a usted que dicha documentación ha sido revisada y constatada en campo, encontrándose la misma a satisfacción para su respectivo análisis y aprobación.

Por lo expuesto y considerando las novedades del informe adjunto, se ha previsto la creación de un nuevo rubro y un incremento de obra con la finalidad que la obra del contrato en mención sea ejecutada de forma integral y técnicamente cumpliendo con las normas constructivas solicitadas por la EERSSA, por tal razón, solicito a usted en calidad de administradora del contrato realizar el trámite que corresponda para ejecutar un contrato complementario.”.

- 1.7 Mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2023-0889-M del 15 de diciembre de 2023 la Ing. Elizabeth Añazco en su calidad de administradora del contrato **No. BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-002.014-2023**, expone al Gerente de Ingeniería y Construcción (e) Ing. David Arboleda: “El 19 de octubre de 2023 la EERSSA y el Ing. José Iván Valarezo Borrero suscriben el contrato: **BID-EC-L1231-FERUM-EESUR-DI-OB-002.014.2023** para la “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR EL PORDEL. SALDOS BID VI” por un monto de USD \$ 63.892,51 sin incluir el IVA y un pazo de 60 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra. (...) en base al informe del Fiscalizador del contrato, como Administrador del Contrato **BID-EC-L1231-FERUM-EESUR-DI-OB-002.014.2023**, solicito poner en consideración de la máxima autoridad Ing. Rudy Valdivieso presidente ejecutivo de la EERSSA la autorización para la suscripción de un contrato complementario y por su intermedio se disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del correspondiente contrato complementario a favor del Ing. José Iván Valarezo Borrero, por un monto de USD 9.583,88 sin incluir el IVA, que corresponde al 15%, el cual está dentro del margen establecido en el numeral 38.2 Modificaciones en las Cantidades del Contrato **BID-EC-L1231-FERUM-EESUR-DI-OB-002.014.2023**, con la finalidad de cubrir los valores que demanda la ejecución de las obras de electrificación objeto del contrato; además, para la ejecución del contrato complementario, se solicita un plazo de 15 días contados a partir de que finalice el plazo contractual y el pago será cancelado al finalizar las obras con la firma del acta provisional del Contrato.”.

- 1.8 Mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2023-0890-M del 15 de diciembre de 2023, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e) Ing. David Arboleda, solicita al presidente ejecutivo Ing. Rudy Valdivieso: “...solicito a usted autorizar y disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de un contrato complementario al contrato principal No. **BID-EC-L1231-FERUM-EESUR-DI-OB-002.014.2023**, por el monto de USD 9.583,88 sin incluir el IVA, que representa el 15% del monto del contrato, el cual está dentro del margen establecido en el numeral 38.2 Modificaciones en las Cantidades del Contrato indicado.

El pago del contrato complementario se realizará con la suscripción del acta de entrega recepción provisional del contrato principal y el plazo para su ejecución será de 15 días adicionales contabilizados a partir de la culminación del plazo del contrato principal.”.



- 1.9** Mediante comentario inserto en el memorando No. EERSSA-GEICO-2023-0890-M del 15 de diciembre de 2023, el ex presidente ejecutivo Ing. Rudy Valdivieso, dispone: "...atender".
- 1.10** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos de acuerdo a la certificación de disponibilidad presupuestaria y económica conferida por la Gerencia de Finanzas mediante documento No. 803-2023- JEPRE-JETES del 13 de diciembre de 2022, para cubrir las obligaciones derivadas de la presente contratación.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO:

- 2.1** El presente contrato complementario tiene como objeto el incremento de rubros nuevos en el contrato **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-002.014-2023**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR EL PORDEL. SALDOS BID VI"**.

TERCERA: PRECIO, FORMA DE PAGO Y PLAZO:

- 3.1** El valor del presente contrato complementario es de **USD 9.583,88 (NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 88/100) sin incluir el IVA**, que serán cancelados al contratista contra entrega de la obra objeto del presente contrato complementario.

ÍTEM	PROYECTO	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	OBRA CONTRATADA			OBRA REPLANTEADA			OBRA CONTRATO COMPLEMENTARIO		
					PRECIO MATERIAL	PRECIO MANO DE OBRA	PRECIO TOTAL	PRECIO MATERIAL	PRECIO MANO DE OBRA	PRECIO TOTAL	PRECIO MATERIAL	PRECIO MANO DE OBRA	PRECIO TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR EL PORDEL	LOJA	LOJA	CHUQUIRIBA MBA	\$ 48.222,98	\$ 15.669,53	\$ 63.892,51	\$ 48.638,18	\$ 15.254,33	\$ 63.892,51	\$ 7.563,08	\$ 2.020,80	\$ 9.583,88
SUBTOTAL:					\$ 48.222,98	\$ 15.669,53	\$ 63.892,51	\$ 48.638,18	\$ 15.254,33	\$ 63.892,51	\$ 7.563,08	\$ 2.020,80	\$ 9.583,88
IVA:					\$ 5.786,76	\$ 1.880,34	\$ 7.667,10	\$ 5.836,58	\$ 1.830,52	\$ 7.667,10	\$ 907,57	\$ 242,50	\$ 1.150,07
TOTAL:					\$ 54.009,74	\$ 17.549,87	\$ 71.559,61	\$ 54.474,76	\$ 17.084,85	\$ 71.559,61	\$ 8.470,65	\$ 2.263,30	\$ 10.733,95

- 3.2** El plazo para la ejecución del presente contrato complementario es de 15 días contados a partir de la culminación del plazo del contrato principal No. **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-002.014-2023**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL SECTOR EL PORDEL. SALDOS BID VI"**.

CUARTA: GARANTÍAS:

- 4.1.** El Contratista a la firma del presente contrato complementario presentará las siguientes garantías:

- **Garantía de fiel cumplimiento.** - El Contratista entregará una garantía adicional de fiel cumplimiento del contrato, por la diferencia del valor del contrato inicial y el valor del contrato complementario, de conformidad a lo que dispone la Ley.
- **Garantía técnica.** - El contratista entregará a la EERSSA garantía técnica de veinticuatro meses, por los materiales utilizados en la obra y de los transformadores instalados, emitida por los fabricantes. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los transformadores.

4.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 263 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la EERSSA

QUINTA: RATIFICACIÓN Y FIRMA:

5.1 Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato modificatorio, dejando inalterables las demás cláusulas pactadas en el contrato principal.

Para constancia de lo estipulado firman el presente contrato modificatorio en la ciudad de Loja en el despacho del presidente ejecutivo de la EERSSA.

Ing. Richard Vicente Vaca Carrión
Presidente Ejecutivo

Ing. José Iván Valarezo Borrero
CONTRATISTA

Elaborado por:	Mg. Ramiro Aguirre Arias	Abogado	2023/12/27
Revisado por:	Dr. Juan Cueva	Asesor Jurídico (e)	